



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2024-00120-00

AUNTO: COMISIÓN ROGATORIA REF. 0000002997/2023-NAC
COMITENTE: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. 5 DE ARONA
ESPAÑA
PROCESO: EXEQUÁTUR
DEMANDANTE: ÁNGELA MARIA ARIAS MORENO
DEMANDADO: ANGEL AUGUSTO HENAO PEREZ
RADICADO: PROCEDIMIENTO NRO. 0000188/2019

Este Despacho, atendiendo la Comisión indicada en la referencia, se dispone:

AUXILIAR la Comisión remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a través del oficio S-GACCJ-EXO-24-000954, la cual se encuentra contenida en el Oficio Nro. 0000002997/2023-NAC proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores de España, por medio del cual se ha comunicado la remisión de la carta rogatoria del 31 de julio de 2023, librada por el Juzgado de Primera Instancia Nro. 5 de Arona, España, al interior del Proceso de Exequátur, radicado bajo el número 0000188/2019, con el fin de llevar a cabo diligencia de NOTIFICACION PERSONAL del señor ANGEL AUGUSTO HENAO PEREZ, en la dirección Calle 19 Norte Nro. 15-45, del Barrio Laureles de Armenia Quindío.

Al momento de realizar la notificación al señor ANGEL AUGUSTO HENAO PEREZ, informársele que cuenta con el término legal de treinta (30) días, para oponerse, además de hacérsele entrega de la copia de la demanda (Archivo 004), el decreto del 31 de julio de 2023 (Archivo 005) y cédula de emplazamiento del 31 de julio de 2023 (Archivo 009), documentos emitidos por el Juzgado Comitente, dejando las constancias respectivas.

Por parte la secretaría, procédase de conformidad de manera inmediata con la notificación al señor ANGEL AUGUSTO HENAO PEREZ y ríndase el respectivo informe de notificación.



Una vez realizado lo anterior, DEVOLVER las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con copia al Juzgado de origen, cumplida la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 033 del 06 de marzo de 2024)

EAPC.
(13Trabajados)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd795718703c09638a8f77a06bda99d90566c4cc445ecd7db799d1a35a4e62e**

Documento generado en 05/03/2024 12:30:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>